

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//7.14

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1885 / 1886

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 46 hojas [sic]

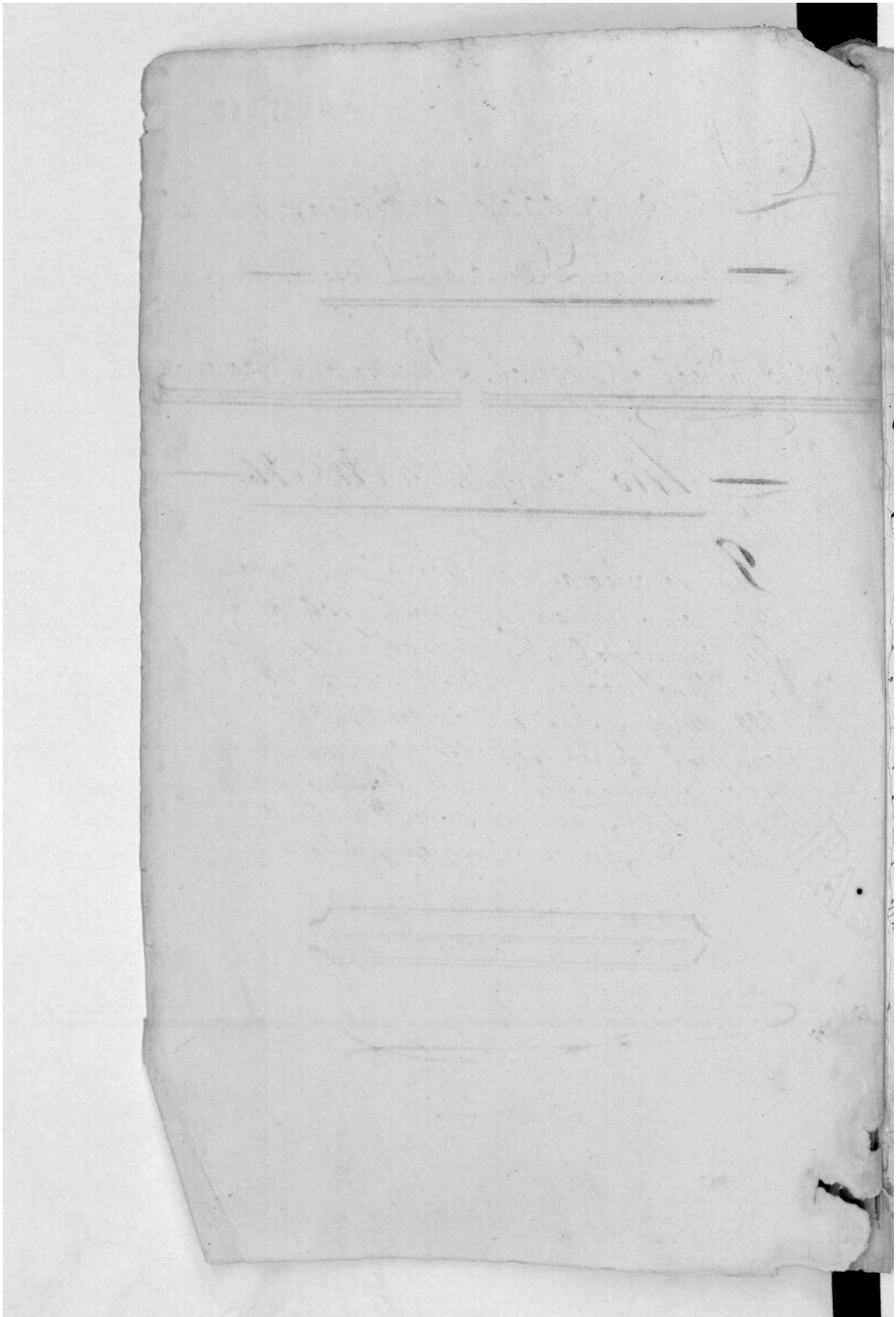
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

Libro de actas celebradas por el
Ayuntamiento de Segura de Llon.

Partido judicial de Jegenab. Provincia de Badajoz

Año económico de 1885 a 86.

Que se celebran en todo el año ayuntamiento, como previene el artículo 106 de la Ley municipal. Este pueblo según el último padrón vecinal consta de 998 vecinos y 3514 habitantes. Se compone de un Alcalde, dos Alcaldes y ocho Concejales, siendo secretario propio del Ayuntamiento al cobro este libro D. Antonio Hidalgo y files.



N.º 0.017.919



Acta primera

Acta primera

Sesion inaugural del dia 1.º Julio 1895.

Sres. Concejales que quedan
en esta renovacion

- D. Manuel Othá Inarriet
- Diego la Maza, Othá
- Sebastián Namay, Medicina
- Manuel Rebollo, Othá
- Fran.º Medina, Othá
- Domingo Medina, Othá

Sres. Concejales entrantes.

- D. Eduardo Barquete, Othá
- José de Othá, Othá
- José Novilla, Othá
- Antonio Sánchez, Othá
- José Pérez, Othá

En la villa de Segura de Haya y Acta primera se hizo el acto de apertura de la sesión; reunidos en la casa consistorial, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que cesa en este día; presentes que firmaron los Sr.ºs. entrantes en esta misma renovación que igualmente fueron convocados al margen, así como

los que quedan; el Sr. Alcalde la hizo D. Diego Sacquemada y Othá, Othá, después de ordenado, uno y otro por orden de sus votos, recibió el mando y la presidencia para constituir la sesión en el Sr. Concejale D. Eduardo Barquete, Othá, que obtuvo en la sesión el voto de sus votos, igual que eligió a José de Othá, Othá, habiendo

se resignado la presidencia interina en el Sr.
Cecchetti por su mayor de edad, retirándose
el Sr. Gálvez con los señores concejales pue-
bles que les toca cuidar. Ato seguido se or-
denó por el Sr. Presidente interino que cada con-
cejal escribiese en una papetela el nombre
del compañero que considerara digno para
nombrarle Jefe local definitivo, siempre que
sapa leer y escribir, según previene la vige-
nte ley municipal. Una vez escrita las pa-
pjetas por todos los señores, fueron depositadas
una por una en una urna preparada al
efecto; por el Sr. Presidente interino se fueron
sacando y leyendo en alta, clara e inteli-
gible voz, y por el Sr. presente, fue anun-
ciado el nombre que había resultado por su
mismo, habiendo resultado elegido por unan-
imidad para el prorato cargo de Alcalde Pre-
sidente D. Urbano Cecchetti. Ato
en este acto dicho Sr. para recoger del Presiden-
te interino las insignias de su cargo y la
los gratiar a sus compañeros por la distinción
con que le habíanorado, dió por ato se-
gundo que por el mismo orden se escribiesen
y depositaran una por una las papjetas pa-
ra el nombramiento de los señores que habían de
desempeñar las funciones de tenientes por
segundo, por ser los que debe haber

Folio 307



en esta Corporacion, con arreglo a la Ley
 que marca el actual modo de elegir y en las
 Leyes, en atencion a que este pueblo se compone
 por de tres mil a cuatro mil habitantes, y
 habiendolo considerado, resultaron elegidos los señores
 Para teniente primer D. Jose Moxiles y un año
 y para segundo D. Jose de Alba y Guzman
 La segunda tomaaron juramento expresado, teni-
 ente recibiendo de manos del Sr. Alcalde las
 insignias y delegaciones de sus respectivos cargos,
 bajo su direccion y en nombre de la Ley. En
 esto seguido se procedio al nombramiento
 del Concejal que habia de desempeñar la
 función de Regidor Sindico y por unanimidad
 resulto nombrado D. Jose Perea Largo
 y para suplente en caso de enfermedad o ausen-
 cia al Concejal D. Antonio Alvarado
 cuyos distinguidos cargos aceptaron dando la
 grande a sus compañeros por la confianza que
 que les honraban. A continuacion tomaron el
 numero que les corresponde por orden de los que
 que fueron elegidos y por mayoria de edad,
 en caso de empate, resultando organizados en
 esta forma =

Concejales

- Concejal 1.º D. Manuel Alvarado
- 2.º D. Nolasco Maya Muzya
- 3.º D. Antonio Alvarado

señores
obtenidos



N. O. 126.414

Segura

Acta de

sesion ordinaria del 5 Julio 1885.

Asistentes.

Alcalde

D. Eduardo Barquero y Albar

Concejales

D. Jose Novillo Jarama

" D. Jose de Albar Jarama

Regidores

" Manuel Albar Jarama

" Manuel Moya Moya

" Antonio Sanchez Albar

" Sebastian Ramos Albar

" Jose Pico Lopez

" Manuel Pico Lopez

" Domingo Medina Jarama

" Juan Medina Jarama

En la villa de Segura de la Sierra y sus términos de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora que fue señalada, se reunió en su casa capitular los señores de C. Ayuntamiento que han asistido al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Barquero y Albar, y asistiendo del Sr. Regidor propietario de la corporación;

por el dicho Sr. Alcalde se declaró haber la sesión pública y se levantó; que siendo esta la segunda sesión que celebra este Municipio, preciso será dar cumplimiento al artículo sesenta y la siguiente del Reglamento, al cual procederá que en esta sesión

N.º 158414

se proceda a fijar el número de Comisarios permanentes en que se ha de dividir la Corporación para los diferentes ramos de la Administración pública; Entendiéndose todo lo que se ha dispuesto por el Sr. Presidente y de lo que proviene el citado artículo susodicho, que se ha cumplido, procediendo inmediatamente a la elección de las personas que habían de desempeñar dichas comisiones, y después de estar en estas las papeletas para la elección se fueron depositando en una urna destinada al efecto, sacándose después por el Sr. Alcalde el que iba leyendo en alta voz, habiendo salido elegidos para la comisión de contabilidad y presupuestos a los Sres. =

- " D. Eduardo Carquero Alcaide
- " José María Ferrández, 1.º
- " Manuel Otrera Pariente, Regidor =
- " José Pico Berzo, Sindico =
- " Sebastián Ramos Medina, Regidor
- " Antonio Yribarri y Jete = Secretario
- " Juan Rey Jaurriaga = depositario =

Completada la misma operación para la elección de la de policía urbana, resultaron

- " José de Alcaide Ferrández, 1.º
- " Antonio Sanjaume, Regidor
- " Manuel Roberto Norato, Regidor





Sobrescrito

Con iguales formalidades se hizo la
operación para la venta de comunal de la
República y vizcarras =

D. Nicolás Moya Iturza, Regidor

" Domingo Medina Jonejo, Id.

" Juan Medina Jonejo, Id.

Una vez estado y en términos en los que
nos de que tratar se dio por terminada
esta sesión, la cual firmaron todos los
Sr. asistentes a ella, de que se da fe.

propio, catipino =

Utra Moya

Don Joaquín Moya

Medina

Don Pérez

~~Medina~~

Ramos

Bebotto Medina

Antonio Moya

Sesión extraordinaria del 12 Julio 1885

Don José

Sr. asistente

Atalaya

D. Eduardo Barquet, Sr. asistente

Remate

Don Nicolás Fernández

Don de los Hornos

En la villa de Segura se
vendió el día doce de Julio
de ochocientos ochenta y cinco,
siendo la hora para que
estaban citados por papel
de su forma como porvenir

Regidores

- D. Manuel Othón Juaristi
- " Nictor Mayr Sneya
- " Estanislao Sauer Dier
- " José Ponce Serya
- " Sebastián Ponce Medina
- " Manuel Rebelo Sraquis
- " Pac. Morán Souto
- " Domingo Medina Jarego

la ley, se reunieron en las
casas consistoriales los señ.
que componen el Ayuntamiento
cuyo número constan a lo
margen, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Theodor Sauer
D. Casquete Jtber y asisten-
cia del Sr. de dicha Cor-

poración, declarándose por el Sr. Presidente ha-
bida la sesión, leyéndose por el actuante la
contenida que fue aprobada y suscrita por
todo los señores. Seguidamente rogó el Sr.
Presidente manifestar que ya sabían el ob-
jeto de la reunión por expresarlo la pro-
puesta de convocatoria, leyéndose acto se-
guiente por el actuante la circular, Real orden
inserta en el Boletín oficial del Sr. D. este
mismo modo y la comunicación del Sr. Gober-
nador Civil de esta provincia de ser del mismo
referente a dar cumplimiento a la ley suscrita
de la primera, y entrados todos los señ.
de la misma, acordaron por unanimidad
remeter de nuevo el presupuesto del ejercicio de
1885 a 1886, al Sr. Gobernador para que se
estratificara legalmente si la tuviera si no
otro caso se presentó sin aprobación, y para que
no hubiera que hacer en el mismo no forma



N. 0.126.415

Yo he curado

alguna por estar sus gastos misceláneos en los
ingresos, y estos tomados de los atribuidos
med. que dan los fogos, sin que en el con-
te partida alguna que merezca reformarse
por estar todas de hecho de los límites que están
naturales, tanto son referencias a los gastos como
a los ingresos: que resaque certificación de
esto acuerdo y se cuenta en el presupuesto al
Sr. Gobernador a los fines conducentes.

También acordaron sus merced por masificación,
que de fondo de impuestos se paguen o se
traspagan los cinco de renta y una parte
que pagará el Sr. Maestre y Luis, en el
brage dado al Sr. Dajin, el primer llamado
por el Sr. Gobernador para tratar sobre asun-
tos de sanidad, y el segundo para gasta-
mar sobre los presupuestos y reparos en el
epidemió resuelto. Sr. lo acuerdan en un
San y finan sus merced de todo lo que
yo el Sr. D. Juan certifico =

M. Liguete Novilla Blaze
Medina
 Perez Sanchez Serafian Ramos
de la Cruz

Altra 38 Rebollos

Medica

Antonio Hidalgo
y su hijo
del

Sejion del 27 Julio 1885

Amens Quatro

Com. asistente

U. Alcalde
D. Guillermo Barquet Alca

Consejo

- " Jose Morillo Amador
- " Jose de Alca Gomez
- " Manab Altra Francisco
- " Manab Altra Manab
- " Antonio Altra Manab
- " Jose Altra Manab
- " Sebastian Altra Manab
- " Manab Altra Manab
- " Manab Altra Manab

En la villa de Sajon de Lora y Julio veinte y siete de Julio de noventa y siete y cinco; siendo la hora señalada, se reunieron en sus casas respectivas los señores del ayuntamiento que bonos y notados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Barquet y Alca, y asistiendo de su propia voluntad de expresada corporacion; por dicho Sr.

Alcalde se celebró la sesión pública, leyéndose por el actuario la acta que fue aprobada y firmada por todos los señores. Acto seguido el mismo Sr. Alcalde, como presidente y ordenó al Sr. Manab Altra Manab, para que se le comunicara a la corporacion, referente a la formacion de la junta para el ejercicio de 1885 a 1886, la cual



Toledo

de terminada en su base tercera, que los recargos
para atender a los gastos del presupuesto un
nicipal, solo podrán ser el 16 por 100 en
lira el total de cuenta para el f.º y sin
por ciento de recargo, a lo cual queda in-
tervencido todos los señ. asistentes, los que
por unanimidad acordaron que se marque
a esta cuenta un tributo el 16 por 100, en una
del 14 que antes existía al Real Arca
to de subsidio: que se saque esta cifra
en el total de esta particular de cui-
do, y se remita unido al original ori-
ginal de la matrícula de esta villa al
Sr. Notario de Hacienda, según esta prescrip-
ción. Seguidamente por el mismo Sr. y se ordena al
Sr. Notario, se dé featura íntegra a la C.º
de los Reales ordenes, a fin de que se cumpla
minuta en el Notario of.º de un año con
venta y uno del mismo diez y siete del mis-
mo, por la que se previene entre otros
cosas; que el día 1.º de octubre de este año se
publique en todos los pueblos, el bando para
la formación del abastecimiento de todo el meso,
que debe ser abastecido para el cumplimiento
del presente año, y demás que también se cum-
pla.

plac todas las demas disposiciones insertadas
en el presente cédula, y quanto por ella se
dijo de Replazamiento y Regularo del Justicia
de este de este mismo modo, insertada en el
Boletín oficial como antes cuenta y trata
del libro quinto del mismo, de la cual se
dio tambien lectura, acordando todos los señ.
que se guarden y cumplan todas dichas
disposiciones contenidas en la ley y cédulas referidas,
nóstrando para ello el oportuno
acuerdo en el cual o braca por ser
una certificación acpta particular de
acuerdo =

Seguidamente por el presente señ. se dio lectura
Integra de un escrito se fecha 18 de este mes, que
presenta al Ayuntamiento los vecinos de este pueblo
Juan Soto y Sotomayor, Felipe y Francisco Jimenez y Juan
Roberto Morato y otros, hasta el número de veinte
y cinco, en el cual suplican a la Corporación
que por el remate del acierto de
obra que ha cesado en el ejercicio número de
1884 a 1885, se le abonee al contrato del mismo
no como en el presente, el derecho que
han cobrado de las obras de acierto existien-
tes que no han consumido los peticionarios en
el anterior, las cuales satisficieron al
igual, por ser todos trabajos de reparación

N. 0.126.416



Folio Siete

...verdad y no meotaron las necesarias para
 constituirlo de punto, i sean las que marca el ar
 tículo 80 de la vigente institución de concursos,
 y en el caso de que el rematante del año úl
 timo no se las satisfaga al subroante, que se
 le ordene a éste se abstenga de cobrar dichos re
 ventos que ya tienen pagados, pues de lo contra
 rio se pagaran dos veces, y del espíritu de la
 institución se desprende que los efectos sujetos al
 pago del impuesto solo se han pagar una ve
 vez, una sola vez: en todos los casos, en
 consecuencia del arto que se relaciona, el cual
 fue leído fehacientemente por el actuari, lo que viene
 a disposición y después de discutido acordaron por
 unanimidad: que cumpliendo con el artículo quin
 to de la institución del ramo de 16 de junio
 de este año, que dice claro y terminante, que las
 expensas que lleguen al rabio o caso de la publi
 cidad, a excepción de las que vagan en tránsito
 o a depositos autorizados, pagaran sus derechos a
 la institución, los rematantes del arto de este
 y otro año, cuando los firmantes están en su legi
 timo derecho cobrando el primer las aristas que
 cada cual recobro si no fueran suficientes.



0119510 M
N.º 0156416

para sustituirlo, como los peticionarios
manifiestan, y el autor también cree tiene
derecho a obrar de esta manera que cada cual ten-
ga a su cargo por la misma razón, puesto
que ninguno puede suspenderse como con-
sejero de un depósito por no tener existencia de
400 litros que se marcan en el referido artícu-
lo 80, que para acordarlo así, también han-
tenido presente una resolución dada por la Ad-
ministración Económica de esta provincia en
14 de Abril de 1880, que previene en un
caso igual al presente, que se abstruya es-
ta cantidad de un litro al remanente que
cayó en aquel año, al que se le ordenó se
restaría el derecho de la arroba que ha-
bía sobrado a muchos vecinos, como los de
que se trata, pero no ha sido transmitido, y
por último también han tenido a la vista una
consulta resuelta en el Boletín de Adm. lo-
cal y puntos, dirigido por el Doctor en Jurispru-
dencia D. Josep Maria Cantalejo y en fe-
cha 3 de Junio de 1880, en la que después de
los razonamientos que alega resulta que el
que no tenga suficiente número de litros o
kilogramos para sustituirlo depositado en



Folio verso

entre una Dama, de comuneros, a quises sus
deberes, tienen que pagarse estos o por parte
a los rematantes de la ciudad: que de este
particular se ponga certificación a continuación
del cunto presentada y se devuelva a los in-
terados, a los fines que los unanigua, y
no teniendo más asuntos de que tratar se
dio por terminada esta sesión la cual fir-
man todos los tres, y yo el Sr. pro-
pio certifico

~~Diego de Alvarado~~ José Novellat ^{Von de Alba}
Mamad Otraz Nicolás Maza José Pérez
Antonio Sanchez Fran Medina ^{Lugo}
Sebastian Ramos Domingo Medina

Antonio Alcala
procurador
de la D.

Señora del 2 Agosto 1885
Primer Cuenca

Pres. asistentes
Alcalde
Diego Barquero
Consejeros
José Novilla
Don de Alba Gomez

Un la villa de Segura de
don 2 Agosto por de mil
ochocientos ochenta y cinco, de
do la hora señalada de
reunión en sus casa con

Registros

D. Manuel de la Cruz
 D. Antonio de la Cruz
 D. Sebastian de la Cruz
 D. Juan de la Cruz
 D. Manuel de la Cruz
 D. Juan de la Cruz

... del ...
 de este pueblo ayos ...
 han ... al ...
 ja la ...
 Alcaide, D. Diego ...
 nada, o sea ...
 de ...

... tambien del ...
 Corporacion; por el Sr. ...
 charada ...
 suani se leyó la ...
 cada y suscita ...
 guido y ...
 se acordó ...
 capitales de ...
 niente, se ...
 municipal ...
 en el ...
 de una ...
 cada uno, ...
 cuyo ...
 Sr. Alcaide ...
 demandó ...
 da, que ...
 se los ...



N. O. 126.417

Folio numero

todos mañanas se vigile de la entrada en esta villa de cuantas personas vinieren a ella en esta parte de la sierrita del Colera, con el fin de que si alguna presentara de probable infectado se tomara con toda prontitud la precaucion necesaria para evitar el que esta enfermedad se infunde en esta villa de San Juan de los Rios. Que lo acordamos mandamos y firmamos por mandados, en todo lo que es el suyo. propio certifique

Trasquate Morillo Alba *Alvarez Sanchez*

Medina Ramos *Maya Perez*

Medina *Abollo* *Antonio Hidalgo*

sesion del 30 Agosto 1885
Almuerzo

Asistente
Alcalde
Donato Casquete
Donato
Donilla
Don

En la villa de San Juan de los Rios y Agosto treinta y siete se hizo un acuerdo en el ayuntamiento de esta villa de San Juan de los Rios, se acordó que en la hora señalada, se reuniera en el ayuntamiento de esta villa de San Juan de los Rios

Preguntas

- D. Nicolás Moya Juarez
- " Antonio Mhu. Sier
- " Sebastian Ramon de la Cruz
- " Jose Pico Sotelo
- " Manuel de la Cruz Sotelo
- " Juan de la Cruz Sotelo
- " Domingo Maria Juarez

los del Ayuntamiento que han sujeta
 por al margen, bajo la jurisdiccion
 uia del Sr. Alcaide de Ciudad Real
 y ante el Sr. y asistencia del Sr.
 Juan; por el dicho Sr. Alcaide
 se declaro haberia la reunion

de la ley anterior que
 fue aprobada y suscrita por todos. Segun
 lo contenido al mismo Sr. ordeno al actual Sr. de
 lectura del capitulo tercero y artículos que con
 tiene, de la vigente ley Municipal, lo cual
 efectuó en la forma ordenada; y entrado que
 fueron todos los Sr. del contenido de los ar
 tículos que se les han leído y visto que se
 han acordado todas las tramitas que marcan
 y que hay que tener presentes para proceder
 al sorteo de los Sr. que han de componer
 la Junta Municipal en el año proximo
 de 1885 a 1886, acordaron proceder al sorteo de
 los vocales que la han de componer y en con
 plimiento al artículo tercero y otros se pro
 cedio al sorteo provenido por seccion y se
 el resultado que se habia tocado se
 ante a los Sr. siguientes:

(Seccion primera)

- D. Diego Jaraguena de la Cruz
- " Juan de la Cruz Peña
- " Nicolás Martin Peña
- " Benito Llorca Veiga



Febrero de 1811

Sesión segunda

- D. Agustín Maza Jarauillo
- " Benito Prou y Perus
- " Fernando Dey Janigo
- " Manuel Dungi yola

Sesión tercera

- " Jose Agudo Sanchez mauer
- " Benito Jarauillo stiar
- " Jose Lungs Rubio

El doctor termino queda constituido la junta municipal que ha de regir en el ejercicio con sueldo, a cuyo fin se le hace saber en su debido forma para que consensuamente y de acuerdo con el

Cherito ante y notándose recibidos el mismo, se recibien los presupuestos del corriente ejercicio con una comunicacion del Sr. Gobernador Civil a la provincia, en la que previene si se forman los partidos del 18 por dos consignados para provincial y municipal sobre la contribucion de territorial e industrial, y se le ponga solo el 16 en su provincia por ley del 18 de junio de 1810; y previene para que se elijan a el mismo la misma partida de ingresos por los mismos puntos que antes paga a la Manida, de todo lo que fuesen recibidos por los puntos y acordaron por unanimidad, que se hagan dichas reformas y se evalua de

nuevo al mismo los p[ro]prietarios al [?] [?] [?]
 cobrados. Tambien acordaron sus merced
 que desde luego se ordene al depositario [?]
 [?] [?], que a [?] [?] el importe del [?]
 [?] de consumo a [?] [?], el [?] [?]
 y [?] [?] [?] y [?] de [?] [?] [?]
 de la [?] del [?], [?] [?] [?]
 [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 por [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 dichos [?] y [?] el [?] [?] [?]
 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]

Casquete Morilla Alba Ortega Sanchez
 Maya Medina Sebastian Ramos Robello
 Medina Jose Perez
 Antonio Hidalgo y [?]

Numero siete.

Acta de la
sesion ordinaria del dia 6 de Mayo 1881

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| <u>Pres. asistentes.</u> | |
| <u>Alcalde.</u> | |
| D. Eduardo Casquete Alba. | |
| <u>Verificantes.</u> | |
| 1. | Jose Morilla Fernandez |
| 2. | Jose de Alba Gomez |
| <u>Procuradores.</u> | |
| 1. | Manuel Ortega Guarriet. |
| 2. | Nicolas Maya Amaya |
| 3. | Jose Bern Lopez |
| 4. | Ant. Sanchez Diaz |
| 5. | Manuel Robello Aroncio |

N. 0135019

Johi smel



D. Francisco Medina Soriano
 " Sebastian Ramos Medina
 " Domingo Medina Gariega

En la villa de Segura de Leon a seis de Setiembre de mil ochocientos

ochenta y cinco: siendo las nueve de la mañana de este día, que es la hora de costumbre, se reunieron en esta Casa Capitular los Sres. del Ayuntamiento de ella, cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquero y Alta, y presencia de un el Secretario propio, a efectos de celebrar la Sesión pública ordinaria de hoy; y declarada esta abierta por el Sr. Presidente, me oró leer la mi el Actuario, si se lea íntegramente la anterior, y habiéndolo hecho, sin debate quedó aprobado y autorizado por los Sres. asistentes.

Acto seguido, el mismo Sr. Presidente usando de la palabra, manifestó a los Sres. Concejales: que tanto se ocupa en la resolución de las incidencias del Receptor actual que están pendientes, era preciso que la Corporación acordase lo que era conducente respecto a los trámites que han de seguir las Cuentas municipales del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres a

mil ochocientos ochenta y cuatro, tendidas en
seis de Enero de este año, por el Concejal
Interventor D. Francisco Medina Gocias,
presentadas en seis y seis de Julio de
este mismo año, las cuales fueron censuradas
por el Sr. Procurador Sindico en el si-
guiente día seis y siete. Bien enterada
la Municipalidad de lo expuesto por el Sr.
Presidente, acordó por unanimidad
que las mencionadas Cuentas pasen origina-
les a informe de la Comision de hacienda
la, nombrando para que la constituyan, a
los Sres D. Jose Novilla Fernandez, Don
Manuel Rebollo Aparicio y D. Donin-
go Medina Santiago, quienes se atemperaron
estrictamente a los dispuesto en la ley mu-
nicipal, para el buen desempeño de sus come-
tidos. Asi lo acordaron, mandaron y firmaron
sus mercedes, dando las gracias los Sres
Concejales de la Comision a los señores compe-
ñeros por la honrosa mision que le habian
confiado, prometiendo cumplirla bien y fielmen-
te segun su inteligencia; de todo lo que cer-

Al Sr. Alcalde =
D. Gaspar Perez, D. Manuel Novilla, D. Manuel Oltra, D. Manuel Maya
D. Manuel Rebollo, D. Domingo Medina
D. Ramon Medina

Antonio Hidalgo
y
San

el asunto, se procedia á votar el Dictamen,
y hecho así en votacion ordinaria, resul-
to aprobado por unanimidad. En seguida
el Sr. Presidente dijo, que aprobado el
Dictamen de la Comision de Hacienda, queda
tambien aprobada la Cuenta de su
Razon, en la forma en el propuesta, y fijan-
do su importe en esta manera: Cargo:
diez y ocho mil doscien-
tas cuatro, cuarenta y dos y cuarti-
llo centimos, como sehubo de Presupuesto,
y lo demas hasta treinta mil doscien-
tas diez y seis pesetas, noventa y
cuartillo centimos de fuera de Presupuesto.
Data: diez y ocho mil trescien-
tas treinta y seis pesetas, veinte
y siete centimos de seubo de Presu-
puesto, y hasta treinta mil doscien-
tas veinte y seis pesetas, sesenta
y un centimos de fuera de Presupuesto.
Alcance para el ejercicio de mil o-
chocientos ochenta y cuatro, á mil ocho-
cientos ochenta y cinco, nueve pesetas,
setenta y tres cuartillo centimos,
en contra de la Caja municipal, y á favor
del Depositario, y por lo tanto, debia
pasarse la Cuenta, á la Junta mu-
nicipal, á los efectos de ley, exponiendose an-
tes al publico por quince dias en la Contaduria,
acompañada de los documentos justific-
cativos, y con certificacion de lo acordado, y
asi se resolvió por unanimidad. No hubo
otro asunto de que ocuparse, y el Sr.



N. 0135.018

Johi true

Presidente levanto la sesion, firmando la presente acta con los señores Jtes Consejo los asistentes, y yo el infrascrito, que Certi-

Casquete Monilla Alba Oltra Maya
Perez Rebollo Ramo Medina

Antonio Hidalgo

Sesion del 27. Febr. 1885. sin

Damon Perez

Asistentes

Alcalde
D. Eduardo Casquete, Alca

Regidores
" Jno. Monilla Jomando
" Jno. de Alba Jomando

Regidores
" Manuel Oltra Juardiel
" Jno. Juan Sergio
" Sebastian Ramo, Jina
" Manuel Rebollo y Jina
" Jno. Medina Jona
" Jno. Maya Jmaza

Una villa de Segura de Segura, a trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se celebró una junta de la mañana que se celebró, se reunió en sus Jara Capitular por los señores del Ayuntamiento, cuyo número compareció al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alca, y asistencia del Sr. Jefe Municipal, el que por orden de

El Presidente dio lectura íntegra del acta
entonces que fué aprobada y leyó esta por
todos los Hrs. unánimemente: El Sr. Alcalde
habiéndose uno de los señores declaró esta se-
sión pública y constituida manifestando
a la vez: que de todos los Hrs. hera sabido
que el guarda municipal que venia desem-
peñando este cargo don Tomás Bernabé Man-
ro, habia presentado su dimisión des-
preciado cargo, lo cual le habria sido ad-
mitido y por lo tanto, preciso y necesario
hera nombrar otro que reemplazara a
este; en todos los Hrs. de la manifi-
estado por el agraciado Sr. por manifestar ad-
daron: que siendo atribución de este, el nom-
bramiento de estos empleados, según previene
la ley municipal vijente, que de luego
puede nombrar a la persona que mas
capaz oca y reunida las condiciones necesar-
ias para el buen desempeño de su cargo
estando todos en forma con el que se le
va a elegir: en asistencia y para que todos los
Hrs. sepan cual es la persona nombrada
para desempeñar el cargo de guarda
municipal lo haue escrito así, siendo
don Pedro Estrada que uno de los
Hrs. que es capaz para desempeñar
el cargo, por sus condiciones, de capacidad
y moralidad y cuyo nombre se tiene por nom-



Die catorce

Tanto de la el dicho de este año en que inter-
 niamente fue sueltado don Juan Pineda Trujillo.
 Segundamente todos los dichos puntos, acordaron
 por unanimidad, que desde mañana veniente y
 se le permitiese a la corporacion de la ciudad para
 que se le quite, casaca, corbata, y para que
 ellos y en otras cosas consistiente en la go-
 berna se haga un traslado por ser de mucha
 necesidad para los que se detienen en
 este cargo, haciendose sus gastos en los repue-
 blos capitales del presente año. —
 Por último (acordaron) el Sr. Presidente haciendo
 uso de la palabra dijo: que como sabe to-
 dos los Sr. Dn. el Sr. Gobernador Cúrit desta Prov.^a
 habia ~~del~~ el presupuesto municipal de la
 corriente ejercicio por ir cubierto en el la
 partida que este pueblo paga a la hacienda
 por honorarios, para que se eliminara de
 el esta cantidad, por omela reparada de los
 gastos e ingresos del punto, y en su virtud se
 vice nombrase por la Corporacion un recauda-
 dor de esta cantidad, para que cobrara y
 pagara a nombre de este; sido lo dicho por
 el Sr. Alcalde, todo por unanimidad y tu-
 vieron por bien en suscribir sus nombres
 a don Juan Pineda Trujillo, actual depositario
 de papeles, para que este cobrara y pague



N. 0.135.103



Lo he quise

ra' del Sr. propio se dicha república,
 el Sr. Presidente se dadas habida la
 sesión y por el actúan se leyó la auto
 ra' que fue aprobada y suscrita por todos
 los Sr. Acto segundo el Sr. Alcalde manifi
 esto: que con motivo de haberse temido que
 tomar medida económica con el fin de que
 este punto no se privase de la experiencia de
 Gobierno que felizmente en esta ciudad por
 la mayoría de las provincias de España, ha habi
 do necesidad de gastar veinte y cinco peseta
 y veinte y cinco cuartos, cuyo gasto se entiende
 que habia de ser sobre el capítulo de
 imprentas, punto que nada hay propu
 tado para esta clase de gastos, al lo pre
 supuesto se acordó y por lo tanto se volvió
 a la deliberación del punto para que au
 dara lo que creyera más conveniente; punto
 que todo los Sr. a lo manifestado por
 el Sr. Alcalde presidente, y visto que cuanto
 se expone se cuenta al Municipio, todos los
 Sr. acuerdan unánimemente, que en su
 gasto se haga en bien de esta república
 se haga al capítulo que ha indicado
 de el Sr. Presidente, punto que lo deu

muy en razón y justicia; así como también
 acordado que del mismo capítulo se abone
 men seis pesos de cinquenta cuetz. por haber
 impetrado las correspondientes bulas de la pe
 son y mudanza, por el latrocinio que se ha
 na' Pison, por no haber tampoco re
 da presupuestado para esta clase de
 gastos. Así lo acordaron mandando que
 firmen sus merced, no temiendo más
 que acordar, y así al fin, se hizo

Centésimo
 José Joaquín
 Novillo
 Alva
 Ochoa
 Sánchez
 Ramo
 Rebolle Medina

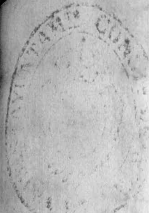
Antonio Alva
 Alva

Sesión del 22 de Oct. 1885.

Pres. asistentes
 Primero 1º.

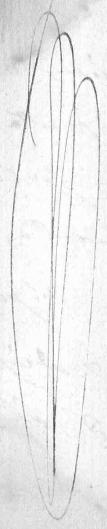
- 1º Alcalde
 D. Eduardo Cárquez Alva
- 2º Jueces
 José Novillo Fernando
 José de Alva Gómez
- 3º Regidores
 Manuel Ochoa Quintal
 Antonio Alva
 Sebastián Ramos Medina
 Manuel Rebolle Medina
 José Porra López

En la villa de Segura
 los días veintidós de
 octubre de mil ochocientos
 ochenta y cinco; se hizo la
 sesión ordinaria, al número
 por cada vez ordinaria de
 los señores del Ayuntamiento que
 se hallaron presentes al margen, bajo



Nota del 29 de Mayo

la presidencia del Sr. Alcazar de Guar-
 do Casquete Alba, y asistiendo a dicho
 proprio de dicha corporacion; por lo que
 dicho Sr. Presidente fue declarada habita
 la sesion publica y por el actuario se le
 yo la anterior que fue aprobada y con-
 cunta por todos los Sres.; seguidamente
 el referido Sr. Presidente haciendo uso de
 la palabra manifestó: que en vista de
 mal estado en que se encontraba algu-
 nos caminos vecinales de los que atrave-
 san este termino, por lo que se hace casi
 intransitable el jaran de gamales y cala-
 llinas y carretes; por ello proponia a la
 corporacion el que si la sesion quisiera au-
 torizar la corporacion si quisiera se que-
 sara que en caso de necesidad tambien, heabi-
 done en grito el respectivo capitulo
 del presupuesto correspondiente; en todas estas
 las Sres. se lo manifestó por el Sr.
 Alcazar, y asistiendo lo mismo que ha
 expresado por los males poros que hay
 en muchos caminos de los que atrave-
 san este termino, por ello se re-
 comienda y por unanimidad acuerda:



que desde luego se de principio a la
promesa de todos aquellos que son lo
sita, donde principio por el que
puede parte para la villa de
de contos que si uno de los de
sidad, continuaron de grado por
que se siguen mas praxis, hasta
los si es posible tramitabile
mandando mandando y
todo lo que se el sus, certifica
Ante de firmar este acuerdo los
se ratifican mandando que se
a la circular del Sr. Gobernador Civil de esta
provincia de San de este modo, en la que
se ratifican las listas electorales
de diputados a Cortes en la forma que
se el artículo 88 de la ley electoral de
diputados a Cortes de 28 octubre, de 1812,
vando a cabo estas operaciones se
viene en la misma en esta
cabera de Sevilla, firmando todos los
en su nombre, segun se el sus. certifica

M. Sagredo
Mordillo
Sanchez
Molina
Mebotto
Perez
Alfaro
Alfaro
Alfaro

Antonio Alfaro
Alfaro



N. 0135.020

Diecisiete

Sesion del 29. de Noviembre de 1898.

Acta numero doce.

Asistentes.

Alcalde.

Eduardo Casquete y Alba

Vecinales.

José Morilla Teniente
José de Alba Teniente

Propietarios.

Mmanuel Oltra Guardia
Juan la Albedina Social
Ant. Sanchez Diaz
Jose Ferrer Largo
Bastian Doming Albedina

En la villa de Segura de
Leon a veinte y nueve de No-
viembre de mil ochocientos
ochenta y cinco: siendo las once
de la mañana se hizo
hora de costumbre, se con-
mieron en estas Casas Con-
sistoriales los Trés del agua
terminando de ella, cuyos nom-
bres van anotados al mar-
gen, bajo la presidencia del
Jefe Alcalde D. Eduardo.

Casquete y Alba, a efecto se celebró la sesion
ordinaria pública y solemne de este día. De
clarada esta abierta por el insinuado Sr. Pre-
sidente y el Secretario de la Corporacion que
se encontraba presentes por su mandato, se
leyó el acta de la anterior, y sui seba
quien aprobata.

Acto seguido se ordenó de repetido Sr.
Presidente, se leturna a los Trés Concejales ausen-
tes, de la Circular del Sr. Gobernador Civil
de esta provincia del veinte y cinco del corriente.

05088
... en el boletín Oficial número 50, etc.
... y cinco del mismo día, en la que se
participa la infante noticia del fallecimiento
de nuestro Obispo y queridísimo Abogado
Alfonso XII (D. J. G. H.). Este
municipalidad, de referida Circular, me
que no podía menos de expresar, que
de la muerte de S. M. el Rey
llevado de un profundo dolor personal,
la adhesión que tenían a la ebb...
feticional, que sobre su trono estaba
sus pro que durante su corto reinado
bb, circunstanas de amor y aflicción
salto, siendo indudable que contribuyó a
sus fueros al bien de la Nación, restable
el orden con motivo de la última guerra civil
habida en España, y proeuso y consiguió extinguir
de todo a la patria, cuando la paz, y sa
canso del estado decadente y miserable en
que se encontraba, hasta que logró la prosperidad
y a mayor altura la hubiera dejado, si Dios
nuestro Señor le hubiera dejado. Algunos tiempos
en el bien. Por tanto la última palabra de
esta Confesión, es manifiesto que sobre reing
ca la pérdida irreparable de su Augusto
reino, y ruegan por su eterno descanso.
Inmediatamente el mismo Sr. P.
hizo frente a los señores D. José Concepción
con objeto la cosa de rectificar la
torales para Diputados provinciales
a lo prescrito en la disposición ven
tenis de la ley de administración y
de las provincias, de fecha veinte y
etate de mil ochocientos ochenta y tres, en
Boletín de los señores Diputados y procedimientos



Este es el primer
 esta real cédula, los mismos que establecen los
 titulos tercero y quarto de la Real Cédula para Di-
 putados a Cortes de veinte y ocho de Diciembre
 mil ochocientos setenta y ocho. En su con-
 sultación, y dada por mí el actualario lector de esta
 Real Cédula de referidas disposiciones y del Real
 Decreto de devoción de los titulos electorales de
 de Setiembre de expresado año catorce y setenta y
 Corporación, acordó por unanimidad, y sin un
 discusión, se se cumplimentó exacta-
 mente el Sr. Presidente, a tenor de lo que se ha
 visto, en los planes y formas prevenidos, deviniendo
 se copie literal de este acuerdo, para que
 otro por cabera en el expediente que ha de
 subscribirse al efecto, esto habiendo un asunto de
 que tratar, y el Sr. Presidente levantó esta
 sesión sobre las once y media de la mañana por
 cuando el voto con los señores Jueses asistentes, se
 que yo el Secretario certifico.

Manuel de los Rios
 Secretario

Juan de los Rios
 Secretario

Juan de los Rios
 Secretario

Juan de los Rios
 Secretario

Antonio Hidalgo
 1788

Sesion extraordinaria del dia
16 de Diciembre de 1885.

Acta numero 1000

Pres. asistentes.

- Alcalde.
D. Eduardo Casquero y Alca
Consejeros.
D. José Morilla Semantera
D. José de Albi Seman
Procurador.
D. Manuel Albi Guarsut
D. Esteban Albiaya Almayor
D. Esteban Casanher Diaz
D. Francisco Albiaya Socias
D. Manuel Melillo Francis
D. José Luis Lopez
D. Esteban Albiaya Albiaya
D. Domingo Albiaya Durango

En la villa de Segorbe a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco para ser celebrada y publicada en forma de convocatoria con expresiones, en la forma y con los requisitos que para su validez en materia de ayuntamiento le compete ley municipal, se hicieron en sesion extraordinaria de los Pres que componen el Ayuntamiento de ella en estas Casas Consistoriales, cuyos nombres van estampados en el margen, con el Presidente el Sr. Alcalde primero

D. Eduardo Casquero y Alca, y presente ya el Secretario de esta Corporacion, D. Esteban Albiaya, la sesion publica que a virtud de su propia iniciativa iba a celebrarse en este acto, y leida por mi lectura entera del acta de la anterior, que aprobada.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente manifestó a los señores Pres de la municipalidad que con el correo de ayer, habia recibido una orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia mandando insertar en el boletín oficial de mil ochocientos ochenta y tres del mes de Diciembre, en la que se previene que los mandos y cumplidos de este año debían ingresar en la Caja y sortarse en los diez y siete de este mes, por lo cual me



Salvo sus gravamen

en el Actuario, leyese integramente la citada Or-
den, y la verificase inmediatamente, de la que que-
re entretener la Corporacion, cuyo objeto es el mismo
para que ha sido citada. De donde en discusion pa-
ra el mejor cumplimiento de referida Resolucion,
se consultaron los archivos de esta Real Audiencia,
de los que se sacaron, ciento treinta y cinco,
ciento veinte y seis, y cincuenta y cinco de la or-
den de las Reemplazos, el Cuerdo por unanimidad
en primer lugar nombrar a Comisario de los quintos
al Conde D. Juan de Albornoz y Sotomayor que al en-
cargarse presentase acepto el cargo que se le ha
confiado, y le dio las gracias a los Sres que le ha-
bian nombrado con sus votos, ofreciendo ser fiel
leal en el desempeño de su Comisario. En segundo
lugar una gratificacion de 25. pesetas para
intermediario de los gastos de viaje, cuyo suma se
aplicara mediante el oportuno libramiento a las
cuentas y capitulos correspondientes del actual y de
los venideros, que con cargo al mismo capitulo
de los quintos se le provea a dichos Comisionados de
los fondos necesarios para el decoro diario de los
quintos hasta llegar a la Ciudad de Huelva, que es
el punto donde van destinados para el ingreso en
la Caja Real de Huelva de esta zona militar se
establece el Sr. Gobernador a continuation de
su presentada circular, en el Cuadro de Division de
zonas militares de la provincia de Huelva, que va
tambien provisto de los demas requisitos de
aquellos mandos que han sido declarados de ordenanzas de
indivisibles, y lo mismo respecto de aquellos que

300.0570

que deban quedar en deposito conio de la
 Conccional, y en quinto y ultimo lugar queda
 cite personalmente a uno y otro modo en la forma
 una legal prevencion para que manando once de ma
 drugado, Salva de esta localidad ucomparado al
 Superior Conccional, que unguen u ller
 el cumplimiento conuente, para que tenga
 unirse a la Caja de recobta de de
 de la pte. de la Comu. de ca. e lo tubo
 los se que haban, y se vanti lo desu
 lo presente en la del Sr. Presidente, lo
 mas Tres Concejales, de que certifica

M. J. Caqueto Morilla Alba Oltra e Maya
 Sanchez Ramon Rebollo Medina e Medina

Ante mi: Antonio Oltra
 Escriba

Session ordinaria del 27 de Abril de 1888

Acta numero catorce

Sus asistentes.

Alcalde.

D. Eduardo Caqueto y Alba

Venientes.

a Sr. Morilla Servandee

a Sr. de Alba y Gomez

Excusados.

a Manuel Alba Guadalupe

a Nicolas Alba y Amaya

a Sr. de Alba y Gomez

a Sr. de Alba y Gomez

a Sr. de Alba y Gomez

a Sr. de Alba y Gomez

a Sr. de Alba y Gomez

a Sr. de Alba y Gomez

En la villa de Sigüenza de
 Leon a veinte y siete de Diciem
 bre de mil ochocientos ochenta y cinco
 termino a las diez de la mañana de hoy
 en session ordinaria, los Tres que con
 tituyen el Ayuntamiento de esta villa
 los Caudes Capitulares, cuyos nombres
 se anotan al margen, bajo la presiden
 cia del Sr. Alcalde primero D. Eduardo
 Caqueto y Alba, con asistencia tambien
 de mi Sr. Secretario propio y Notario
 abierto por dicho Sr. Presidente la Sesion
 publica, y el infante, leyó se su orden, el acta

cautelados como prescribe el artículo cuarenta
por último, que se libere copia certificada de
este particular de acuerdo para que Observe
en el expediente general que ha de instruirse
para todas las Operaciones del Decretos
Inmediatamente yo el actuario, lo tambien
lectura entera por mandado del mismo Sr. Pre
sidente, de los artículos veinte y cinco siguientes
ley, que comprende el capítulo cuarto de la ley
del Abolición de Senadores de ocho de febrero de
mil ochocientos setenta y siete, y entrara la
Corporación del contenido de los mismos por otro
terminante, Acuerdo: que sin falta se forme y pu
blique por este Ayuntamiento el día primero del
proximo mes de Enero, una lista que comprene
ra todos sus individuos, y un número cuarenta y
de vecinos, con cada familia, que sean los que pa
gan mayores cuotas de contribuciones directas en
esta población, sin que se tengan en cuenta las
que satisfagan en cualquiera otra, o reduciendo la
cuota en el caso de que para completar el
número de contribuyentes, hubiere dos o mas que pa
gan iguales cuotas, y que dicha lista con el par
ticular de este acuerdo debidamente certificado, debe
ra unirse al expediente que a este fin debe instruir
se, y enmendarse de ella la correspondiente copia que
será la que permanecerá expuesta al público en
las puertas de estas Cortes Constitucionales hasta
el día veinte del referido mes de Enero para recibir
en las reclamaciones que se hagan en dicho término
antes del día primero del siguiente Setiembre de
huelo mas, asunto de que tratar, y el Sr. Presidente
de la municipalidad, firmada la presente obra con los otros
Concejales, lo que yo el Sr. Secretario certifico
en este día de Enero del presente acuerdo
notifican todos los señores por una parte
me da a un el fin de que tenga un

Mff

10008007



Blanche

Faint, illegible cursive handwriting covering most of the page.

Johi Vente 2^o



Blanc



Blauw



Letra única y total

Sesión ordinaria del 18 de Mayo 1886

Sesión quince

Sr. Asistente

Sr. Alcalde

D. Eduardo Barquero Alca

Sr. Promotor

" D. José Novilla Fernández

" D. José de Alca Zorrilla

Regidor

" D. Manuel Alca Zorrilla

" D. Antonio Alca Zorrilla

" D. Ximelá Maza Maza

" D. Manuel Nebot Maza

" D. Sebastián Ramiro Maza

" D. Francisco Maza Maza

" D. Domingo Maza Maza

En la villa de Segura depony en su día de mil ochocientos ochenta y seis; siendo la hora señalada se reunieron en su casa y con asistencia del Sr. Alcalde y del Sr. Promotor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Barquero y Alca, Sr. Asistente del Sr. D. José Novilla, para se dictara un acuerdo, por dicho Sr. Presidente

fue celebrada en virtud de la sesión pública y por el actuario se leyó la cuenta que fue aprobada y sujeta por todos los Sr. Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó al Sr. D. José Maza Maza se comunicara al Sr. Gobernador Civil de esta provincia se trata de dictar un

1872.01.07

entonces, mate en el Protocolo oficial de la
 misma de este modo, y llevado a efecto, para
 constar de todo lo que contiene de la
 una acordando por unanimidad; que se
 cumple cuanto en ella dispone el Sr. Gober-
 nador, haciendo saber al Sr. Regidor inter-
 ventero y Juratado ciertos puntos, para
 que la operacion se la formase de
 cuenta municipal en la forma y pla-
 zos que se toman dicha en las
 la vijente ley municipal para que
 puedan ser mudados a la que viene
 de finitiva, dando conocimiento a la Realta
 de lo que se ha pasado para ha-
 cer a la vez al Sr. Gobernador segun
 se viene procediendo en la ciudad de que
 se ha dado cuenta, acordando tam-
 bien que de este acuerdo se saque un
 duplicado libre a' operado Sr. Gobernador
 en fiel cumplimiento a lo que me
 he acordado en materia de que
 sean relevados justos a' todos los
 tributos por medio de bases e in-
 ventarios annuos en el Protocolo oficial
 para conocimiento de todos y por tanto.



Doce y veinte y cuatro

que se acuerdan mandan y firman, a los
doce que yo el día, setenta y
dos de agosto de mil ochocientos y sesenta y
seis

Porrey Altra Medina Rebollo Maza
Antonio Altra Medina Rebollo Maza

Sesión del 14 de Mayo 1826.

Comen diez y seis.

San Antonio

Alcala

Don Eduardo Casquete Alcala

Tominto

Don Jose Novilla Fernandez

Don Jose de Altra Gomez

Segovia

Don Manuel Altra Garcia

Don Juan Maza Altra

Don Juan Lopez

Don Antonio Sanchez Diez

Don Manuel de Altra Garcia

Don Sebastian Ramos Medina

Don Domingo Medina Jimenez

En la villa de Segovia
de diez y seis de Mayo y die-
ce de mil ochocientos y sesen-
ta y seis; siendo la hora de
mediodía se reunió en
su sala consistorial
del ayuntamiento que han in-
tervenido el marqués bajó la
providencia del Sr. G. G. Al
de D. Eduardo Casquete
Altra y asistieron a la
sesión los señores que se
siguen

Don Manuel de Altra Garcia ha visto por el Sr. Altra
de la sesión y por el acta se leyó la
intervención que se aprobó y firmó

N.º 126.732



Acta de la Sesión de 1906.
Veintena diez y siete.

Pres. a. i. t. e. n. t. e.

D. Eduardo Barquero Alca

Comisario

" Don Nicolás Fernández

" José de Althala Gómez

Regidores

" Manuel Otrera Guardia

" Antonio Alca. J. C.

" Manuel Nebollo. J. C.

" Sebastián Ramos Alvarado

" Francisco Medina Bonato

" Domingo Medina Jancig

" El Sr. Pardo

Con la villa se celebra se
con un buen número y acatado
de mil se hacen los a cuenta
y ser; siendo la hora se
la por la Corporación se
reunieron en un caso un
sistemático los Sr. del ay.
que han amparado al mar
que bajo la presidencia
del Sr. Alca. J. C. y Eduar
do Barquero y Althala J.
asistencia del Sr. pro-
prietario de dicha Corporación
por el presidente se da lectura
la sesión ordenando al actuante dar lectura
de la anterior lo que efectuado por el Sr. J. C.
aprobada y mandado por todos los Sr. -
seguidamente el mismo Sr. también mandó
leer al mismo Sr. dar lectura integral
del anterior punto y dar se la ley actual de
concejales se mandó se leyó de 1880, con
la reforma que en ella ha introducido

luna
bari
inda
lagor
esta
sus
Bodo
teja
lo en
tand
de
andue
e ma
los Sr.
re, eta
oa por
al Ma
e adde
uendes
e su
Sanchez
lo

287.951

la de diez y siete de Feb. de 1816, en su arti-
culo primero, de cuya disposicion quedan su-
terados todos los otros acordados por una
similitud dar cumplimiento al dicho, dis-
posicion, y para ello que se de lugar
y sin embargo como se proceda a la for-
macion de la lista electoral a que se con-
traen los artículos que se han dicho, para
cuya operacion se tendran a la vista los Ca-
rteros de rigurosidad y matriculas, con los demás
datos que sean necesarios al fin segun la
mayor exactitud, para que aparezcan dis-
tintos en la lista todos los electores que se han
dicho: que una vez terminada dicha lista
se cuide de deducir de ella las copias au-
tenticas que correspondan para que puedan
ser fijadas en los sitios de asambleas de
esta Realidad en los primeros dias del mes
siguiente mes de febrero, continuando se per-
ten todos los dias a la primera quin-
cena de referendos, al fin de que ten-
gan el debido conocimiento de ellos, toda
la persona a quienes pueda interesar, pa-
ra hacer las reclamaciones de inclusion
o exclusion que crean procedentes, dentro
del plazo citado, el que a juicio de que
sea sin embargo intentado, no corran de
nada vida aunque sean justas las recla-

Johann... y sus

maison; acordando tambien todos los
nos. que de la presente carta se saque en
testimonio de lo que por el Sr. para que se ha
por calma del expediente general que ha de
interinarse al efecto

Seto segundo por el actuario Juan presentada
a la deliberacion y resolucion de los señores
cuando Municipal relativa al presupuesto
de mil ochocientos ochenta y cuatro al mil
ochocientos ochenta y cinco, que han sido en
su favor por el Sr. Regidor Indio, y la
jurado, asi como por unanimidad que se
a la forma de la Comision de Hacienda se
dijeron para que se pudiese seguir la tramita
cion que previene la Ley y unifica
por. No tendo mas asuntos se puso
a tratar, se dio por terminada esta sesion
la cual fincan todos los Sr. a ella
asistente y yo el Sr. se todo certifique

Alf. Liguarte Novilla
Mora

Ramos Perros Medina Almagro

Ramos

Juan...
Alf. Liguarte Novilla



Sesión del 21 de Mayo de 1886

Primer Día y noche

Pres. asistida

Altares

Donde Barquero y Alta

Puntos

1. Jose Novillo Jarama

2. Jose de Alva Jarama

Regidores

1. Manuel de los Angeles

2. Petronio Sanchez Diez

3. Sebastian Ramos Medina

4. Manuel de los Angeles

5. Juan Medina Jarama

6. Domingo Medina Jarama

En la villa de Segovia se
hoy el Sr. Don Juan y
uno de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos a la
sac. Consistorial, bajo la
presidencia del Sr. Don D.
Donde Barquero y Alta, los
Sr. anotados al margen, se
dio principio a la sesión con
la lectura del acta anterior
que fué aprobada. A lo continuó
el Sr. Presidente manifestó

que ya llegado al caso de proceder al
examen y definitiva fijación de la cuantía
inicial del ejercicio al presupuesto, en el cual
señalará el punto y cuatro al mil ochocientos ochenta y seis;
para lo cual iba a proceder a
la lectura del dictamen que sobre el particular
tiene emitido la Comisión de Hacienda.
Previo la orden del Sr. Presidente, por el que se
exigió que el dictamen fuera claro e inteligible con
aprobado dictamen y transmitida que fué a la
lectura, el mismo Sr. Presidente declaró haberse
discusión. Hicieron parte en ella Sr. Don
ejales, dando por resultado que por unanimidad
se aprobó la corporación de Sr. Don Juan y
también emitido por la Comisión de Hacienda que
se había dado lectura un dictamen ordinario por



N. 0.126.733

Johis mate y sale

via la oportuna pregunta con carteras enjin-
 te hecha por el Sr. Presidente, puesto que la conde-
 cion de la cuenta y sus justificantes a cargo de
 data, se hallan ajustada a las disposiciones
 vijentes, esto habiendo ninguno otro Sr. Conxjal
 que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Pre-
 sidente opuso que, suficientemente instruido
 el asunto, se procedia a votar el dictamen;
 y hecho así en votacion ordinaria resulto que
 la parte por unanimidad, la segunda el Sr. Pre-
 sidente dijo que, aprobada el dictamen de la
 Comision de hacienda, quedaba tambien aproba-
 da la cuenta en su ramo en la forma en
 el momento, y fijando su importe en esta
 manera: Cargos: pesetas treinta y tres mil
 seiscientos once pesetas cuarenta y nueve centi-
 mos y tres cuartillos; Data: pesetas, treinta y
 tres mil seiscientos noventa pesetas, treinta
 y ocho centos y medio. Atencamente para el ejer-
 cicio de mil ochocientos ochenta y cinco a mil
 ochocientos ochenta y seis pesetas, setenta y
 tres centos y ocho, ochenta y tres centos
 y tres cuartillos, y por lo tanto se ha pa-
 sado la cuenta a la junta, emiendase de los
 apuntes de ley, esnombrados ante al publico
 por quinientos y la hia. acompañada de

una de
 a J
 iento, de
 la la
 api la
 a los d
 los
 se
 ien un
 interir
 t con h
 mani
 celor el
 a tar un
 uelabo
 to, o hu
 eser se
 el pas
 Hacienda.
 el puer
 von a b
 qu la
 borta la
 h. h
 maniani
 es el h
 Berque
 and por

Señor D. Juan de Dios y Muñoz
Señor del 24 de Febrero 1886.

Pro. asistente,

Alcalde

D. Eduardo Casquete y Mta

Alcaldes

" D. María González

" D. de Mta Gómez

Regidores

" Manuel Alarcón

" Antonio Mta. de Mta

" Sebastián Ramos Medina

" Don Pedro López

" el Sr. D. Rafael Trujillo

" Domingo Medina y amigo

" Sr. D. Medina Solís

En la villa de Segura de Leon y fecho veinte y uno de mes de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la hora señalada se reunieron en su casa don Juan de Dios y Muñoz, Sr. de la sesión de los señores de la villa que han acordado el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete y Mta y asistieron del anterior, con el fin de celebrar la

ordinaria de este día, por el día 14. Se acordó se declare habida la sesión que se celebró por el día 14. La anterior que fue anulada y sustituida por todos los señores de esta sesión por el Sr. D. presidente se propone a la corporación; que en atención a que en este pueblo se come por completo el trigo por no haberse el que es de buena calidad, haciendo más de un año que en esta localidad se ha estado en mala, a pesar de estar en

poniendo instantemente, sin que dea lugar
su conformidad en el gasto continuo que en el
se hace; por ello propuso a la deliberación
de todos los Hrs. presentes, al comprar otros
que debe la unificación de marcas la
tarea en exactitud tan necesaria a la
localidad tanto para enfermos como para
los demás artes que van porvenir según por
porad fijad: que se atienda a que se
carac de fondos para hacer el gasto tan
necesario, o sea convenientemente que por tanto
se acordara subasta por irse a la
vor los legivos de esta villa conocidos en
el nombre de Hnos de Sta. Ana y los
re fondos divididos en cuatro o a cinco
dejando algunos pedern, para los que
sivan para vender en el barrio, según
al tanto puede tomar el Ayuntamiento dentro de
la atribución que le precede al artículo
setenta y uno de la vigente ley municipal
sido lo ratificado por el Sr. Alcalde
todos los Hrs. Concejales estatutos por
poner un lo expuesto acordando por unanimidad;
que desde luego se proceda
instante el oportuno expediente para la
subasta en cuatro o a cinco de los



N. 0.126.734

John M. ...

Planos y levantados, con brando, y el resto de los
datos puntos, practicos para la division en
fronteras del terreno de que se trata, los vecinos
donde se fundo el pueblo, y se le ha de otorgar, a los
que se le ha de valer este nombramiento por
notificacion en forma; sacandose en testifica-
cion de este particular de acuerdo para que
haya por cabida del expediente.

En este acuerdo se hizo de una vez y
una vez, del punto de levantados, se otorga
a los vecinos y señores de la villa de
cuarenta y ocho puntos y veinte y cinco en
total, que se han gastado en la compra de
los del punto del solar, publico, por
sus papeles, y materiales inventados en ella.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion que firmaron, todos los
días y por el día, a testificar.

Yo el Sr. D. ...
D. ...

Ramos Medina, Pabotto, Medina,
Canchery, Perez, y otros.

187.9520.7

Sesión del 28 Febrero 1886.

Formosa Veinte

Pro. asistente

Alcalde

D. Eduardo Barquero y Alta

Regidores

" José María Jaramilla

" José de M. Barrios

Regidor

" Placido Ochoa

" Antonio J. J. J. J.

" José Poma

" Sebastián Normas

" Juan J. J. J.

" Domingo J. J.

" Manuel de los Ríos

Con la villa de Segura de Lion y Febrer veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y seis; siendo las seis de la mañana de este día, se reunieron en su lugar para celebrar los ses. del ayuntamiento que con tan amparados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Barquero y Alta, en asistencia

del Sr. Jefe de la Corporación, por dicho Sr. Presidente fue acordado haberse la sesión pública, y por el actuario se leyó la anterior que fue a que cada uno y presente por todos los ses. En este acto, el dicho Sr. Presidente mandó que se le hubiese precedido en los próximos días del próximo Marzo a la formación del presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos

José Arce

antes, ochenta y siete, hora llegada el
 caso de acordar los suargos que se le habían se
 suponen para cubrir atenuación nominal de
 tanto a la contribución territorial, como
 a la industrial y de consumo, dentro
 de los límites marcados por la leyista
 civil vigente, entrados todos los por los
 lo relacionado por el Sr. Alcalde a toda
 son por unanimidad que se juzgan
 a la cuota que se paga para el fisco
 por los contribuyentes en Arce, de la que
 del día y por los cuantos
 to por los a la cuota que esto que
 de paga por consumo a la Mani
 da, puesto que de los los suargos, tan
 preciso para juzgar los gastos del
 presupuesto
 también acordaron sus suerceda que el
 fondo de impuestos se abonará a cargo
 de la villa y de esta villa, mas de
 suero, veinte y cinco por los que una
 por hora de la villa, orde
 nada por el ayuntamiento. Y no temiendo nada
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión
 la cual firmaron todos los señores, y
 por el secretario se la copiará

logura
 vencia
 huera
 siendo
 cana
 unien
 a de
 que con
 ar que
 del Sr.
 bar que
 en ten
 vien, por
 habien
 actua
 a que ba
 a un to
 unien
 el
 regit
 un to
 de ho

Yo fe todo catigo
Cargante Noriega
Alba Otra
Melo

Ramo Medicina
En tomo Medicina
Ujiu

Acta de la Sesion del 29 de Mayo 1886.

Asesores Venite y sus.

Asesores asistentes

- Alcalde
- Dn Juan Casquero Alba
- Asesores
- " Jose Sevilla Jimenez
- " Jose de Alba Jimenez
- Regidores
- " Manuel Ochoa Jimenez
- " Juan Sanchez Diez
- " Jose Para Lopez
- " Sebastian Ramos Medina
- " Juan Medina Jimenez

En la villa de Segura de
Leon y Alvaro Venite y sus
de mil ochocientos ochenta y
siete, siendo la hora señalada
se reunió en su sala
Constitucional los señores
citados, cuyos nombres constan
al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
Dn Juan Casquero Alba y
asistencia del Sr. Dn
Jimenez, por el expresado

procedente se dio cuenta de
se ha de este mismo modo inserto en el
boletín del día veintinueve del mismo, el cual
previene que el domingo suizo de este mes
se celebrará a las once y media de la
mañana a que corresponde esta sesión la
elección de un diputado a Cortes y

N. 0.130.541



José Hernández

Como promuega el artículo sesenta y dos de la
 vigente ley electoral, se acuerda que se cumpla
 a todos los puntos que componen esta sección
 el edificio en que se ha de celebrar a cabo
 dicha sesión, por lo que se ha acordado que
 sea que se acuerde por todos; en todas las
 por asistencia, acordando por unanimidad
 que el edificio en que se ha de celebrar dicha
 sesión sea esta para el comisionado, que
 ha sido en el que todas se han verificado,
 haciendo así saber a todos los pueblos de
 esta sección, que son Cabra, Lopera, Bujalance
 y Alcazar de San Juan, para conocimiento de
 sus electores, acordando también que cuando
 se vaya a celebrar sesión para
 cumplir el presente se reserven para
 su uso todos los días y por el día
 de cada uno.

M. J. Saguet Novillo Juan Ortega Sanchez

Ramo Médico Novillo

Antonio Novillo

el objeto hay que entender. En lo sucesivo, una
 dan y finian sus merced, en todo lo que
 go el dno, propio autpno
 esto se finian no siendo lo, por el dno,
 lo ratifican acordando todos por unanimi-
 dad que del punto de unipraxis se
 abona al depositario de propios, cuanto veni-
 to y quis pereta como ratificacion o pro-
 mio por haber finiado la materia, un' in-
 pro de elecciones de 1584 a 1585, por ha-
 berse agotado todo lo presupuestado en el ca-
 pitulo y articulo donde estaba consignada
 esta cantidad, y finian en sucesivas,
 de que se trata

J. de Chaves y J. de Morillas y J. de Alva

Jose Ruiz Manuel Ultra Antonio Sanchez
 Manuel Pablos J. de
 Domingo de Dios Sebastian Ramo Francisco Lopez
 Juan Escobar Agustin Gutierrez Jose Gomez
 Juan de la Cruz Medina J. de
 Francisco Carquero J. de
 Antonio Medina Angel Novillo
 Antonio de Salgado

217

Después de estos nombramientos tambien acordaron
 en su modo por unanimidad, que se pague de
 fondo de imprenta al comisionado de junta D. Francisco
 Melina Veas, cuarenta y tres pesetas y cincuenta
 centimos que se han gastado en dicho comisionado de
 una de lo presupuestado para otros gastos, en aten-
 cion a que en el presente año han tenido ha-
 gar dos juntas, por cuya razon no ha sido
 suficiente lo presupuestado en el este capitulo
 para cubrir todos los gastos que se han ori-
 ginado en esta comision. En su consecuencia
 acordaron que se aboque los gastos que haga el
 Sr. del Excmo. a Badajoz, donde se mande
 al Sr. Comisionado para que continúe en el estudio
 de los trabajos de esta república de agricultura,
 cebada, perennales, Cereales y presupuestos in-
 rija. Si no tuviera mas asuntos de que
 tratar se tomara esta decision la mas pronto
 mantidos los otros presupuestos y por el Sr.
 de otro anteproyecto.

M. J. Lagarte Novillo Alon. Ramo, ^{Alon. Ramo}
 Perez Medina Botollos Maya

Antonio Vidalgo

Sevilla del 25 Abril 1886

Con asistencia de cinco señores de la Junta.

Alas de la p. } Con la villa de Sigura de Udon y
 D. Francisco Novillo } Abril veinte y cinco de mil ochocientos
 ochenta y seis, siendo la

practicado el reconocimiento necesario, de cuenta a
 la misma para tomar cuantas medidas sean precisas
 y necesarias a destruir la epidemia, todo sin perjuicio
 de que se invite a los contribuyentes para que quiescan
 facilitar algunos fondos con calidad de reintegro para
 atender a los primeros trabajos, nombrando para la
 comision a los Ctes. Regidores D. Manuel Rebollo y
 Sebastian Ramos y a los contribuyentes D. Gregorio Me-
 dina D. Fran. Gonzalez y D. Jose Maya Payan. Con-
 dando tambien sus mercedes que de este acuerdo se man-
 de certificacion al Cto. Gobernador Civil de esta provincia
 a los efectos oportunos. Asi lo acuerdan mandan y firman

mis mercedes de todo lo que yo el Cto. certifico.
 Manuel Chaquete Morilla Alcaide
 Sebastian Ramos Perez Maya Rebollo Medicina

Antonio Micalgo
 y p.
 su

Sevilla ordinaria del 11 Mayo 1886.

Alcaide Alcaldes
Alcaldes

D. Eduardo Chaquete Alcaide

Jose Morilla Fernandez
 Jose de Alca Gomez

Regidores
 Jose Perez Lerzo

Manuel Rebollo Aparicio
 Sebastian Ramos Medina

Fran. Medina Soria
 Domingo Medina Tariego

En la Villa de Segura de Chorro
 y Mayo once de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las nueve de la noche
 de este dia se reunieron en sesion ex-
 traordinaria para la que habian sido
 citados con arreglo a la ley los Ctes.
 del Ayuntamiento que van anexas al presente
 gen bajo la presidencia del Sr.

823.05197

que con tal objeto y pagados de expresados fondos se manden tres cuadrillas de jornaleros con un comisionado cada una a practicar dichos trabajos, desde cuenta el Domingo diez y seis de su estado para acordar en su vista lo que proceda. En lo acuerdan mandan y firman dicho Sr. de todo lo que yo el Sr.

Certifico =
W. Casquete Novilla Alva Alva Sanchez
Ramos Matollo Medina Mayra Perez

Antonio Hidalgo
Alcalde

Session ordinaria del 16 de Mayo de 1886

Numero veinte y seis.

Pres. asistentes.

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alva

Venientes

José Novilla Fernandez

José de Alva Gomez

Regidores.

Mamuel Alva Guardia

Nicolás Mayra Mayra

José Pedro Urzúa

Sebastián Medina Ramos

Mamuel Matollo Francisco

Juan Medina Vicuña

Con la Villa de Sigura de Hunz y Hunz diez y seis de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la hora acostumbrada se reunieron en sus casas consistoriales los Sr. del Ayunt. que han anulado el magen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alva y asistencia del actuario declarandose habiéndose la sesion publica y leyéndose por el Sr. la interior que fue aprobada y sujeta por todos los Sr. de la corporacion referida Sr. Alva de manifiesto; que como todos los Sr. sabian habian regresado del sitio de las artilas infestado de la...



A los treinta y seis

gorta los cominados y jornales que, emanados a destruir dicha plaza, los cuantos han hecho cuanto han podido en el día que han estado destruyendola no habiendo podido conseguir su obtencion por ser mucha la que hay en aquellos terrenos, temiendo llegue el caso que destrullan por completo la sementura que hay en aquellos sitios, como ya lo tienen hecho en mucha y principalmente en los garbanos, que son ya algunas las suertes que han sido tenidas por completo; manifestando estos a la obra que se necesitan muchos jornales para poder quitar siquiera la malpúa y permitir que en el día que quedan sanar: entera de todos los hon. de lo que se pide por el Sr. Provisor de lo cual los consta a capi todos por haber estado de los sitios de la plaza destruyendola, y temiendo en cuenta que corren por completo los fondos para mantenerlos, por quedar ya muy poca suma de los tres mil reales o sean los setecientos cincuenta pesos de que han hecho uso del fondo de imprentas acordadas; que se mande certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta Prov. y en el fin se que mismo estado de la situacion tan triste en que se encuentra esta villa ordena si hagese cuanto le sea posible, por que del fondo

esados
on un
deando
ra a cor
man
que
Shay
B
engotten
Bocher
ambada
toriales
laboral
tor. de
Ulba
gandose
gandose
ne apu
es. de
Healde
abian
lan

de calamidad pública se remese alguna
cantidad para que si se puede lograr el
sacar a otros vecinos de la calamidad que la
amenaza la cual si así seguia si no tiene
en su auxilio una mano cautativa

Tambien acordó la corporacion con los otros
cortes que han presentado a Mamb. Medina y
Medina y otros, ciertos serios mantenim.
que por conducto de la Alcaldia se manifieste
a los peticionarios; que los 100 reales que
se pague de que se pague la corporacion tienen
orden de vigilar los fondos de todo el término
en donde estan melavada los a los peticionarios;
mas si los ganados han dañado en
ella, pueden dirigirse su accion a los tribunales
competentes para que sean castigados
que lo falta

Por último acordó estipular que del fondo
de impuestos se abonen a los que se han
y con respecto a las rentas de papel
para la compra de este capital por haberse
agotado todo lo que habia presupuestado para
material de oficina firmando todos en su ore

del
Ciguatera
Ramo
Medina
Mano
Pover
Antonio Hidalgo

Jose
Jose
Mae
Jose
Jose
Mae
Jose
Mae
Jose



N.º 0.130.544

Setenta y siete

Sejiva ordinaria del 29 Mayo 1886

Numero veinte y siete

Pres. asistente

Alcates

Duando Carquero y Alba

Secretario

José Morilla Jarama

José de Alba Jarama

Regidores

Mauro Otero Jarama

Antonio May a May a

Sebastián May a May a

Antonio Otero Jarama

José Perea Jarama

Mauro Rebollo Jarama

Don Juan Jarama Jarama

En la villa de Segura de
Jena y Mayo veinte y siete de
mil ochocientos ochenta y siete,
señalada la hora de costumbre
de reunirse en su sala capi-
tular los Sr. del ayuntamiento que
han asistido al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Duando Carquero y Alba J.
Asistencia del Sr. de la Corpora-
ción, y por el cual se dio lec-
tura de la anterior la cual
fue aprobada y levantada por

todos los Sr. Por el indulto Sr. Presidente, se
dio cuenta de una comunicacion del Sr. Goberna-
dor civil de esta prov.ª de den.ª y pte. de, lo mis-
mo me, contestacion a la que se le habia
mandado dar conocimiento de que este ay-
untamiento de esta villa se habia prorrogado a
la desbaratada plaza de Langosta, me quedo

de todo lo que al Sr. propio entienda

Alfonso Carrizosa Alba Alvarez

Mano Ramos Sanchez Medina Rebollo

Perez Antonio Alvarez

Señor ordinaria del 20 Mayo 1886

Amor y respeto

Don Antonio

Alba

Don Eduardo Carrizosa Alba

Alba

Don José Movilla Alba

Don José de Alba Gómez

Alba

Don Manuel Alvarez Alba

Don Manuel Alvarez Alba

Don Antonio Alvarez Alba

Don José Alvarez Alba

Don Antonio Alvarez Alba

Don Manuel Alvarez Alba

Don Manuel Alvarez Alba

de la villa de Segura de
León y Mayo treinta de
mil ochocientos ochenta y seis;
siendo la hora acostumbra
da se reunieron en sus ca
sas capitulares los señores del
ayuntamiento que constan anotados
al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alba Sr. Eduardo
Carrizosa y Alba, con asis
tencia del Sr. propio de dicha
corporación; por dicho Sr. Prosi
dente fue declarada haberi
do la sesión pública y por

al actuario se leyó la anterior que fué apru
bada y suscrita por todo los señores, y a todo
segundo por el mismo Sr. se dio cuenta

de que por el Sr. Almirante de Propiedades é
Ingenieros, habrán sido decretos el expediente de
Consumos y su reglamento, con el fin de que se refo-
rmasen en la forma y modo que previene en el
informe inserto a su fin, celebrando nueva
subasta, con arreglo al artículo de cien y veinte
y nueve de la Instrucción viginta del ramo, por
mandarse nuevo cuadro de todo los ramos que
se subastan con inclusión del de la sal, la
que será subastada por la suma de ochocien-
tos cincuenta y cinco y cinco cuartos, sin
recargo alguno, como lo dispone la ley de
diez y seis de Junio del año setenta y siete
en la facultad oficial del Sr. Gobernador del reino,
de cuyo informe y ley fueren autorizados
todos los Sr. D. acordando por unanimidad
que se dé cumplimiento a lo que dispone
esta ley, y que para ello se expone el ex-
pediente de consumos con las condiciones in-
tervenientes al ramo de la sal, el cual se sub-
astará a la esclusiva, como para ello au-
toriza a todos los Sr. D. el artículo veinte
de la citada ley, acordando también que
se dé por cierto de conducción y cobranza en
la forma que dispone el artículo 229 de la ley



N.º 130.558

Así lo manda y cumple

repetida institución de concursos, sin que este re-
cargó afecho a nada a los de ahora que se sa-
tisfacer las especies, rebajando a los actuales
los ramos en justa proporción lo que deben re-
cargado por la sal y tanto por ciento, acordando también que la nueva subasta se lle-
ve a cabo en esta villa el Domingo día del
próximo mes de Junio, en estas horas Quisito-
riales ante el Ayuntamiento y hora de las nueve
de la mañana, anunciándose así al público
por medio de edictos para la concurrencia de
licitadores.

Acto seguido por el mismo Sr. Proveedor se dio cuenta
de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta parte
de lo de abril último, por la que se ha convenien-
to de la resolución tomada por la misma Comisión
provincial en el recurso de apelación que ante la
misma tenia interpuesto el vecino de este pueblo
de Simón Medina sobre el derecho de la prada que
ha edificado en el sitio del frontón de la Pederas
de Arriba en este término, cuya resolución segun-
ta expresada comunicación que ha sido lida.

8230810
por el actuario integramente, se contrae a' que
para resolver la dicha cuestión en definitiva so-
bre el recurso establecido por el Sr. Medina cree pro-
ciso y necesario que antes de resolverlo, se pro-
ceda a' la practica de un reconocimiento judicial
por medio del cual se venga a' reconocer
del limite de la heredad del Sr. Medina al
limite del cauce de la Ribera y de si existe al-
guna servidumbre intermedia; y ademas que se
haga saber al respectivo Sr. Medina lo acordado
por la C.ªma. Comision, para que presente sus
titulos de propiedad y exponga a' los señores
que se nombren para el reconocimiento lo que mas
conviene para el buen orden y mejor
hacer del mismo, de todo lo que ha sido en-
terado, los Sr. Concejales asistentes a' este auto;
así como que han sido nombrados para la practi-
ca del reconocimiento que se intenta, a' los señores
fratros Juan Antonio y Jose Chaves Mayal, los
cuales lo han practicado despues de tomar in-
formacion del Sr. Medina y haber presentado los
titulos de propiedad, segun se le habia hecho
saber, y del resultado obtenido se daran res-
puesta serida: que habiendo sido nombrados
por el ayuntamiento para practicar mis encubidos

Reconocimiento y medir a lo largo la finca llamada
de del frontón en la Ribera de Arriba, propia de
D. Fructos Medina y Medina, el cual por facultad
cuanta institución orgánica oportuna para el mejor
hacer de dicha diligencia; después se proce-
tuada esta manifestada: que de la mensura he-
cha, aparece tener la cabida de cuatro y me-
dia fanega el terreno que de antiguo consti-
tuyó el terreno finca, pero que habiendo D. Fructos
dado la pared por la parte de la Ribera as-
rimando D. Fructos a ésta, ha ensombreado fanega
y media resultando hoy con una cabida
de seis fanegas, cuyo terreno agregado a la
finca pertenecía a la Ribera, el cual fue una
servidumbre para todos los vecinos y forasteros que
daba para el cordón o "Camaña" boniana que
está inmediata al dicho sitio; que al meter
el pedazo de terreno de fanega y media por la
parte de la Ribera, ha dejado entre ésta y
la nueva pared un pedazo de 17 metros de
anchura, contando hasta donde han llegado las
cercañas de este último año. Hasta aquí las
delaciones de los vecinos que han practicado el
reconocimiento; y el Regidor D. Domingo Medina
manifestada: que de luego invariablemente
propietario el terreno por donde ha edificado
la pared del edificio, el cual se reconstruye a este modo

fron del corcado que hoy a agrandado, viviendo pe-
ra parte del que habla y su familia a una fin-
ca que tienen en tierra a la de que se trata, sin
que nunca por nadie se le haya puesto obstáculo
alguno en el paso, creyendo que en la primera de la
vida que la tierra traiga alguna abeja se
gitan, no podrá pasar a su finca por ningún
dicho la posesión misma de que se trata, el ve-
gior de Antonio Sanchez, manifiesto lo mismo, y to-
dos los demás don. Comenzó a decir: que nunca
han conocido por el sitio de que se trata, más pa-
roel que la tierra que tenía el corcado en el
frontera del estado y que el paso que me
diaba de ella a la tierra, siempre hegra
cada ganancia y todo lo que ha querido pasar
sin que nadie se lo prohibiera ni le haya
puesto obstáculo alguno. Acordando por tanto
me por merced que en este punto se vea
el título de propiedad presentado por el
vino y se cumpla certificación de lo que
comando como antes, tanto a la orden de José
Abel se que ha hecho escrito y se ha dado
cuenta en este punto.

Copia del Testimonio = José Páez López, de S. M., viviente en
Estado - Mercurio de lo público de esta villa de J. P. que
por el Sr. D. Medina y otros sus hermanos, hijos
de la misma, cuales sobinos, carnal del Sr.
D. Francisco Medina ya difunto que fue el



N. 0.133.757

John Warrento y...

...propios dominios, se me ha exhibido en
 inventario de bienes e adjudicacion de los (sic)
 no validos por el ultimo, formado en el dia
 diez del actual por los señores Abades nombrados
 en mi testamento que ante mi otorga endose
 de otorgo de mil ochocientos cuarenta y
 diez, y entre otras adjudicaciones se halla
 la respectiva al Rio de Mediana como herede
 ro de mi hijo natural es el siguiente =

Adjudicacion de Rio de Mediana.

...se le adjudica la mitad de los
 mismos pozos que al Rio de Mediana por
 cada uno con la fabrica de molino y de casa
 de figura de las dhas. pozos en valor 600
 Duros de vellón = 300

...del dicho Rio de Mediana; y la otra mitad
 adjudicacion correspondiente a la otra mitad de
 igual correspondencia a que me comito. Y por ser
 que en un tiempo se ha comprado instancia
 del contenido facultado el presente con el fin
 de que se asegure a los señores a favor de octubre
 de mil ochocientos cuarenta y cinco = Hay un
 propio = Don Juan = N.º 663, Toño 19, del

1837

y por medio de los señores de la
 presentada y registrada en el libro de los
 oficina de hipotecas de este partido habiendo
 pagado en la misma escritura de esta villa
 veinte y cuatro pesos, los cuales se cuentan por
 cuenta que se vanagans los de mis de un que
 dael, en favor de y punto no tener grado
 de consanguinidad. D. Joaquin en el 10 de
 abril de ochocientos treinta y cinco - 85
 D. N. Antonio de la Cruz Dominguez - tiene
 un libro del registro de hipotecas en Joaquin
 solo lo que se firmaron en los libros y go' el
 día de hoy.

Gerardo Saquete José Morillas José de Alba

Manuel Ortega Nicolás Mayo Antonio Sanchez

José Pérez Sevastian Ramos Manuel Becallo

Dominge Medrera Fran^{co} Medina

Antonio Hidalgo

Se dio ordenación del 10 Junio 1836

José Antonio

Tomás Vento y sucesor

D. Eduardo Saquete Alba

en la villa de Segovia de la
 y Junio veinte de mil ochocientos

21 José de Alba Jorru

treinta y cinco, cuando
 la hora acostumbrada de
 comienza en sus cosas de capitales

Regio

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

en los libros del estanco que con
tando con el margen, bajo
la providencia del Sr. D. Pedro
de Aguado con fecha de 17 de
enero del año propio de su
corporacion; por el Sr. Presidente
se declaró haberla la misma por

obra, y por el actuario se dio lectura inte
gra de la misma que fue aprobada y
así en la por todos los señ. D. Pedro de los Rios por
el mismo Sr. D. Pedro de los Rios de una instancia
presentada por el maestro de la escuela públi
ca de niños de este pueblo D. Diego Lozano
Bravo, solicitando la formación de un
decree para poder servir dicha escuela por medio
de sustituto. Examinada de tenor de la
corporacion la que se acompaña y documenta
tos que ella acompaña, y removida por
todo la catedra de los señ. D. Pedro de los Rios
y convenidos de que el Sr. D. Pedro de los Rios no puede
dejarla por más tiempo al descuido de
su cargo, por haberse acausado la embriaguez
por que expresa la culpa misma presentada
y tenidos además en consideracion que el Sr.
D. Pedro de los Rios más de quince años se servir
no se justifica en la obra que tan
bien acompaña para poder sustituir el

hecho concedido a los de esta clase en las reglas
 primera y segunda de la real orden de setiembre
 de 1770, la corporacion acordó: que para su
 mas completa conformidad a la real cedula
 que solita el marqués de Rego le mandava, esta-
 do conformed todos los años, en nombrar uno de
 los que la Junta provincial, ponga en la que
 puesta que tome, parte que el referido ma-
 rqués recomiendo a su nombramiento y re-
 mendar una espansa a la superioridad el pa-
 vorable despacho de los productos en atencion a
 la de granada en conformidad que se le ha
 presentado al Sr. Don Juan de Sanabria
 al efecto de que se le diese en esta ciudad —
 Tambien acordaron por acuerdo nombrar los
 seis señores que han a saber las personas
 del oficio el Sr. de Alfonso Cervantes Casti
 en la Provincia recabando a los nombrados
 suertes en los años. —

- D. Antonio Benito Frago
- José de Monto Monto
- José de Monto
- José de Monto
- José de Monto
- José de Monto
- José de Monto

A veynte y tres de Mayo de 1770 para saber enteramente
 lo que se acordó para que tenga efecto este re-
 cinto. Y no siendo mas que esto

Aprobada corporacion declarando abierta la
 sesion publica y ordenando al secretario
 diere lectura de un escrito que ha pre-
 sentado su Sr. Antonio Vazquez Barro
 Vecino de Valverde de Burguillos en el que
 solicita le sea admitida la vivienda
 en este pueblo por convenir asi a sus
 intereses y salud, de cuyo escrito fueron
 todos los Sres. enterados, acordando por una
 unanimidad: que desde luego se admita como
 tal vecino en esta villa incluyendolo
 en el padron de la misma pueblo que
 para tomar estos acuerdos lo autoriza
 el articulo diez y seis de la vigenta ley
 Municipal en atencion a que el dicho
 solicitante durante el ultimo ano ha tenido
 su residencia continuada en esta localidad. A-
 cordando tambien que de este acuerdo se
 le facilite certificacion al peticionario
 segun interesa en el escrito que se con-
 tiene. A lo acordado mandamos que se
 man dichos tenores de todo lo que
 Secretario Certifico

Antes de firmar este acuerdo lo recibimos
 todos los Sres. acordando por unanimidad

Whitaker & Tilt
Ed. Thos. Thos. Thos.

Antonio Hidalgo
of Spain

Antonio Hidalgo
of Spain
Antonio Hidalgo
of Spain
Antonio Hidalgo
of Spain

Antonio Hidalgo
of Spain
Antonio Hidalgo
of Spain
Antonio Hidalgo
of Spain

